

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 56** *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de prórroga del convenio colectivo del Sector de Empresas de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid (código número 28100035012012).*

Examinada el acta de prórroga del convenio colectivo del Sector de Empresas de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid, suscrita por la comisión negociadora del mismo, el día 15 de diciembre de 2014, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha acta de prórroga del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de enero de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de la comisión negociadora del I Convenio Colectivo del Sector de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid

En Madrid, siendo las quince horas del día 15 de diciembre de 2014, se reúnen, en la sede de AMEDEA, las organizaciones reseñadas más abajo para firmar un acuerdo de prórroga de ultratractividad del convenio colectivo del Sector de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Asistentes

Por AMEDEA (Asociación Madrileña de Empresas de Servicios de Educación Ambiental):

- Doña Nieves Martín Rodríguez.
- Don Pedro Muñoz Hurtado.
- Don Jacobo Maldonado González.
- Don Jorge Puente Fernández.

Por Educatia-Madrid (Asociación Madrileña de Empresas de Educación, Cultura y Tiempo Libre):

- Don José Luis Manzanares López.
- Don José Luis Antolín Navaderronda.

Por AMESOC (Asociación Madrileña de Empresas de Animación, Enseñanza y Formación Socio Cultural):

- Don José Ignacio Olalla Amor.



Por UGT-FSP Madrid:

- Doña Margarita Domínguez Guijarro.
- Don Ernesto Olmedillas Soria.
- Don Javier Sanz Fernández.

Por FREM-CC OO:

- Don Alejandro Llamas Inglés.
- Doña María Isabel Sanz Huerta.

Las partes asistentes integrantes de la comisión negociadora del I Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid, dando por válidamente constituida la reunión de dicha comisión negociadora acuerdan por unanimidad:

I. Modificación del artículo 4 del convenio colectivo, que queda redactado con arreglo al siguiente texto: “El presente convenio colectivo mantendrá su vigencia en su integridad, tanto en cláusulas normativas como obligacionales, durante el año 2015, siendo que a la finalización de dicha anualidad seguirá manteniendo su vigencia por tácita reconducción mediante sucesivas prórrogas anuales salvo que medie denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes con una antelación de al menos dos meses a la fecha de su vencimiento o del vencimiento de cualquiera de sus prórrogas”.

II. La Comisión Negociadora designa, faculta, autoriza y apodera con las más amplias facultades al Secretario de la Comisión Negociadora, don Jorge Puente Fernández, para que realice todos los actos necesarios para que el presente acuerdo adquiera naturaleza de estatutario y de eficacia general, llevando a cabo para ello cuantas actuaciones fueran necesarias para su debido registro, depósito y publicación.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión siendo las dieciséis y treinta horas, levantándose y firmándose la presente acta en prueba de conformidad.—Firmado.

(03/4.232/15)

